PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9078825- 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9078825
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2026 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
CONTRATISTA	ANGELICA MARIA RUIZ VELEZ
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$48.638.302

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100058071		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	02/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	11/04/2027	$4.863.830,20

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.263.747	$4.263.747	$44.374.555	8,77 %
$4.737.497	$9.001.244	$39.637.058	18,51 %
$4.737.497	$13.738.741	$34.899.561	28,25 %
$4.737.497	$18.476.238	$30.162.064	37,99 %
$4.737.497	$23.213.735	$25.424.567	47,73 %
$4.737.497	$27.951.232	$20.687.070	57,47 %
$4.737.497	$32.688.729	$15.949.573	67,21 %
$4.737.497	$37.426.226	$11.212.076	76,95 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

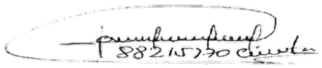
N/A

6. OBSERVACIONES

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9078825, suscrito con la contratista ANGÉLICA MARÍA RUIZ VÉLEZ, esta supervisión ha identificado presuntas situaciones de incumplimiento reiterado de la obligación específica No. 17, consistente en “Ejecutar un promedio de 160 horas mensuales en actividades funcionales del instructor de acuerdo con la programación de la formación del Centro (según la guía GFPI-G-052)”. Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante las mensualidades comprendidas entre febrero y septiembre de 2026, la contratista no ha acreditado la ejecución de las 160 horas de formación directa previstas en la programación académica,

registrando respectivamente 60, 140, 140, 144, 136, 140, 142 y 98 horas, situación que evidencia una desviación recurrente frente a las condiciones de ejecución exigidas para cada periodo mensual, sin que resulte procedente la acumulación o compensación de horas entre mensualidades. Adicionalmente, se observa que la contratista ha registrado de manera sistemática horas bajo el concepto de "otras actividades", correspondientes a 80 horas en febrero, 20 horas mensuales entre marzo y agosto y 26 horas en septiembre, registros que no acreditan por sí mismos la ejecución efectiva de las horas de formación directa previstas y cuya procedencia debe verificarse conforme a los lineamientos académicos y contractuales aplicables. Esta situación adquiere especial relevancia frente a la cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2026, toda vez que la contratista manifestó que ejecutaría la totalidad de los cursos relacionados para completar las horas exigidas, informando cuatro cursos de Aplicación de Soldadura SMAW en Aceros al Carbono, con intensidades de 8, 50, 50 y 25 horas, además de 20 horas de actividades complementarias; no obstante, una vez verificados los registros de ejecución, únicamente se evidenciaron 98 horas de formación directa y 26 horas correspondientes a otras actividades, sumado a la no ejecución del curso "SIMBOLOGÍA E INTERPRETACIÓN GRÁFICA DE PLANOS DE SOLDADURA". En consecuencia, esta supervisión deja expresa constancia de la reiteración de las novedades advertidas, así como de las diferencias existentes entre la programación informada y la ejecución efectivamente acreditada, circunstancias que comprometen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y ameritan el correspondiente requerimiento de aclaración y justificación por parte de la contratista. Por lo anterior, se requiere allegar los soportes técnicos y académicos que permitan esclarecer las situaciones identificadas, advirtiendo que, de no acreditarse su debida justificación, los hechos serán valorados para determinar la procedencia de las actuaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el régimen de contratación estatal y con observancia de las garantías del debido proceso.

Para constancia se firma Villavicencio/ Meta a los 14/10/2026



Javier Enrique Bermúdez Daza
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9078825

Elaboró: Javier Enrique Bermúdez Daza 